

“Autor de un delito contra la salud pública con pertenencia a organización delictiva de los arts. 368 párrafo 1º, 369, 1, 5ª y 369 bis del C.Penal, en su modalidad de sustancias que causan grave daño a la salud, tratándose de jefes o encargados de la organización, la pena de la pena de prisión de catorce años, con inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, y multa de 800.000 euros” (sic).

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al ciudadano dominicano **José Antonio Polanco Paz, (a) Tony**, bajo ninguna circunstancia, se le juzgará por una infracción diferente a las que motivan su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la República Dominicana, que es de treinta (30) años, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto de las infecciones por la cual se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 4-21 que asciende al coronel piloto Robert Miguel Labort Pérez, FARD, al rango de general de brigada piloto, y lo designa agregado militar terrestre, naval, aéreo y policial de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América y jefe de la delegación de la República ante la Junta Interamericana de Defensa. G. O. No. 11004 del 12 de enero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 4-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, del 13 de septiembre de 2013.

VISTO: El oficio núm. 34165 del ministro de Defensa, teniente general (ERD) Carlos Luciano Díaz Morfa, del 17 de diciembre de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El coronel piloto (FARD) **Robert Miguel Labort Pérez** queda ascendido al rango de general de brigada piloto de la Fuerza Aérea de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. El general de brigada piloto (FARD) **Robert Miguel Labort Pérez** queda designado agregado militar terrestre, naval, aéreo y policial de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América y jefe de la delegación de la República Dominicana ante la Junta Interamericana de Defensa (JID).

ARTÍCULO 3. Envíese a los ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021) año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 5-21 que deroga el artículo 5 del Dec. No. 348-11, que nombró a Guarionex Luperón Cabreja, subdirector del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo. G. O. No. 11004 del 12 de enero de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 5-21